

D E C R E T O N° 087/2022
CRESPO (ER), 04 de Marzo de 2022

VISTO:

La Licitación Privada N° 02/2022 para la adquisición de elementos de seguridad para personal municipal, y,

CONSIDERANDO:

Que la apertura de la Licitación se efectuó el 23 de Febrero de 2022, habiéndose presentado las firmas "SERGIO DANIEL DIAZ"; "FURNO EVE SUSANA", "TEMPEX IC SAS" y "NICOLÁS BERNARDO MENDIETA".

Que por Resolución N° 102/2021 de fecha 23 de Febrero de 2022, se designó para integrar la Comisión de Estudio al Secretario de Servicios Públicos, al Secretario de Economía, Hacienda y Producción, al Jefe de Suministros y al Jefe de Contaduría.

Que la Asesora Legal produjo el dictamen respectivo, informando que se ha dado cumplimiento a las normas legales vigentes.

Que en fecha 02 de Marzo de 2022, la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva y teniendo en cuenta el informe del Ingeniero Mecánico Hugo Héctor Lust, recomendando adjudicar los ítems del 1) al 12), del 24) al 33), del 35) al 38) y del 41) al 52) a "NICOLÁS BERNARDO MENDIETA" por la suma total de Dos Millones Seiscientos Noventa y siete Mil Setecientos Cuarenta y cuatro Pesos (\$ 2.697.744,00); los ítems del 13) al 23), el 39) y el 40) a la firma "FURNO EVE SUSANA" por la suma total de Quinientos Diez Mil Quinientos Quince Pesos con 71/100 (\$ 510.515,71); los ítems 34) y 53) la firma "TEMPEX IC SAS" por la suma total de Cincuenta y cuatro Mil Quinientos Ochenta Pesos (\$ 54.580,00) y el ítem 54) a la firma "DIAZ SERGIO DANIEL" por valor total de Treinta Mil Pesos (\$ 30.000,00), en virtud de que las ofertas resultan las más convenientes a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébanse las actuaciones correspondientes a la Licitación Privada N° 02/2022 dispuesta por Decreto N° 024/2022 de fecha 14 de Febrero de 2022.

Art.2º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 02/2022 en la forma que se indica:

“NICOLÁS BERNARDO MENDIETA”:

Item N°	Descripción	Cantidad	Monto	Monto total por rubro
1	Zapato de seguridad N° 35	12 pares	\$ 6.075	\$ 2.120.175,00
2	Zapato de seguridad N° 36	13 pares	\$ 6.075	
3	Zapato de seguridad N° 37	14 pares	\$ 6.075	
4	Zapato de seguridad N° 38	20 pares	\$ 6.075	
5	Zapato de seguridad N° 39	35 pares	\$ 6.075	
6	Zapato de seguridad N° 40	40 pares	\$ 6.075	
7	Zapato de seguridad N° 41	65 pares	\$ 6.075	
8	Zapato de seguridad N° 42	70 pares	\$ 6.075	
9	Zapato de seguridad N° 43	38 pares	\$ 6.075	
10	Zapato de seguridad N° 44	20 pares	\$ 6.075	
11	Zapato de seguridad N° 45	15 pares	\$ 6.075	
12	Zapato de seguridad N° 46	7 pares	\$ 6.075	
24	Cinturón lumbar N° 1 (S)	15 unidades	\$ 905	\$ 127.375,00
25	Cinturón lumbar N° 2 (M)	25 unidades	\$ 905	
26	Cinturón lumbar N° 3 (L)	60 unidades	\$ 905	
27	Cinturón lumbar N° 4 (XL)	23 unidades	\$ 905	
28	Cinturón lumbar N° 5 (XXL)	12 unidades	\$ 905	
29	Cinturón lumbar N° 6 (XXXL)	5 unidades	\$ 1040	
30	Antiparras transparentes	50 unidades	\$ 140	\$ 21.000
31	Antiparras tonalizadas	100 unidades	\$ 140	
32	Delantal de PVC	60 unidades	\$ 570	\$ 34.200
33	Delantal de descarné	6 unidades	\$ 1120	\$ 6.720
35	Polaina de cuero	20 pares	\$ 595	\$ 11.900
36	Chaleco reflectivo naranja	50 unidades	\$ 400	\$ 20.000

37	Chaleco reflectivo verde	20 unidades	\$ 400	\$ 8.000
38	Protector auditivo tipo copa	20 pares	\$681	\$ 13.620
41	Guante tejido baño nitrilo	180 pares	\$ 150	\$ 27.000
42	Guante tejido baño látex corrugado	500 pares	\$ 330	\$ 165.000
43	Guantes de hilo moteado	600 pares	\$ 79	\$ 47.400
44	Guantes de vaqueta	30 pares	\$ 335	\$ 10.050
45	Guante acrílo nitrilo nº 7	20 pares	\$ 250	\$ 15.000
46	Guante acrílo nitrilo nº 8	20 pares		
47	Guante acrílo nitrilo nº 9	20 pares		
48	Guantes de soldador	8 pares	\$ 880	\$ 7.040
49	Mameluco anti químico	50 unidades	\$ 440	\$ 22.000
50 y 51	Protector facial plano con soporte integrado	20 unidades	\$ 1.375	\$ 27.500
52	Capa de lluvia	12 unidades	\$ 1.147	\$ 13.764

Lo que hace un total general de Dos Millones Seiscientos Noventa y siete Mil Setecientos Cuarenta y cuatro Pesos (\$ 2.697.744,00).

“FURNO EVE SUSANA”

Item Nº	Descripción	Cantidad	Monto	Monto por rubro
13	Botas de goma con puntera de acero Nº 36	10 pares	\$ 1.927,53	\$360.448,11
14	Botas de goma con puntera de acero Nº 37	11 pares	\$1.927,53	
15	Botas de goma con puntera de acero Nº 38	13 pares	\$ 1.927,53	
16	Botas de goma con puntera de acero Nº 39	15 pares	\$ 1.927,53	
17	Botas de goma con puntera de acero Nº 40	18 pares	\$ 1.927,53	
18	Botas de goma con puntera de acero Nº 41	30 pares	\$ 1.927,53	
19	Botas de goma con puntera de acero Nº 42	35 pares	\$ 1.927,53	

20	Botas de goma con puntera de acero N° 43	30 pares	\$ 1.927,53	
21	Botas de goma con puntera de acero N° 44	12 pares	\$ 1.927,53	
22	Botas de goma con puntera de acero N° 45	8 pares	\$ 1.927,53	
23	Botas de goma con puntera de acero N° 46	5 pares	\$ 1.927,53	
39	Guante nitrilo azul puño elastizado	200 pares	\$ 514.79	\$ 102.958
40	Guante nitrilo azul puño abierto	120 pares	\$ 392,58	\$ 47.109,60

Lo que hace un total general de Quinientos Diez Mil Quinientos Quince Pesos con 71/100 (\$ 510.515,71).

“TEMPEX IC SAS”:

Item N°	Descripción	Cantidad	Monto	Monto por rubro
34	Delantal de soldador	5 unidades	\$ 1169	\$ 5.845
53	Arnés para motoguadaña	15 unidades	\$ 3.249	\$ 48.735

Lo que hace un total general de Cincuenta y cuatro Mil Quinientos Ochenta Pesos (\$ 54.580,00).

“DIAZ SERGIO DANIEL”

Item	Descripción	Cantidad	Monto	Monto final
54	Delantal para corte de pasto	25 unid.	\$1.200,00	\$ 30.000,00

Lo que hace un total general de Treinta Mil Pesos (\$ 30.000,00).

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación de la licitación que las firmas adjudicatarias deberán cumplir estrictamente.

Art.3º.- Comuníquese a las firmas que resultaron adjudicatarias a los fines de que procedan a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos de la licitación.

Art.4º.- Dispónese la devolución por Tesorería Municipal del fondo de garantía a las firmas que resultaron adjudicatarias una vez que las mismas hayan dado cumplimiento al objeto de la licitación.

Art.5º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a: Finalidad 01 – Función 90 - Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 20 – Partida Sub Parcial 05; Finalidad 02 – Función 90 - Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 20 – Partida Sub Parcial 05; Finalidad 01 – Función 30 - Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 20 – Partida Sub Parcial 05; Finalidad 02 – Función 30 - Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 20 – Partida Sub Parcial 05; Finalidad 02 – Función 20 - Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 20 – Partida Sub Parcial 05; Finalidad 03 – Función 90 - Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 20 – Partida Sub Parcial 05; Finalidad 04 – Función 10 - Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 20 – Partida Sub Parcial 05; Finalidad 05 – Función 10 - Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 20 – Partida Sub Parcial 05.

Art.6º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros, Almacenes y a Contaduría, a sus efectos.

Art.7º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.8º.- Comuníquese, publíquese, etc.